

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de abril dos
 mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-01424-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL SOLERA P.H. con NIT 901.333.745-6, representado legalmente por OSCAR IBAN LOPEZ GOMEZ, mayor de edad y domiciliado en este Municipio
DEMANDADO	ANA MARITZA GONZALEZ FRAILE,

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva ANA MARITZA GONZALEZ FRAILE,, del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

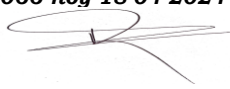
Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **30 SEPTIEMBRE 2024**

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 066 hoy 18-04-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9cada8b9534d3b613f2ddbef31bc43a30a2c243ccfd2c7f4c28742ca84feaa**

Documento generado en 18/04/2024 05:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>